

# EL IDEAL

Francisco  
concertado

DIARIO REPUBLICANO

AÑO XV

Lérida Viernes 18 de Octubre de 1912

NUM 3705

**Preios de subscripció**

Capital: Un mes	1'25 ptas.	Fuera: Un trimestre	4 ptas.
Un trimestre	3'50	Un año	14
Un año	12	Extranjero: Un mes	3'50

Redacción, Administración & Imprenta

Anuncios, reclamos y remitidos a precios convencionales

**Pago anticipado**

Esquelas mortuorias hasta las 4 de la mañana

No se devolverán los originales publicados ó no. — Para las suscripciones anuncios y reclamaciones dirigirse al Administrador

## Lavado y Planchado "Austriaco"

PRIMERO EN ESPAÑA

Las personas de buen gusto son clientes de esta casa, pues se han convencido de que el **LAVADO Y PLANCHADO "AUSTRIACO"**

ES EL MAS PERFECTO y por lo tanto quedan como nuevos toda clase de CUELLOS y PUÑOS:

SUCURSAL EN LÉRIDA **Camisería IBARS** ESTERERÍA N.º 3

### OPINIONS

#### Els carlistes i la administració municipal de Les Borges

Perque es una qüestió que afecte a la prosperitat futura i perque es la mes important de totes a la vegada que necessaria i d'actualitat, en aquest article que com a epílec de les meves modestes «Impresions de viatge» comentaré lleugerament la administració política del Municipi de Les Borges, m'associaré de passada, a la ben comensada campanya que altres bons amics han iniciat, en aqueixes mateixes columnes.

A nosaltres que coneixem neta i clara men la inercia i la passivitat de la majoria carlista de Les Borges, no nos han causat sorpresa al llegir en *EL IDEAL* i en *El Poble Catalá* les 8440 pesetes gastades en mantecados, cigarrils, pastes i licors per els nostres regidors carlistes ni les 750 estranyesa les 100 d' sermóns, ni les 750 pera la enseyansa de 8 nois de solfeix ni tantes altres que s'han publicat, perque al igual que les montanyes de neu se desfan quant comensen les calors, aixís mateix la majoria del nostre municipi, s'ha de desfèr aixís que 'ls utls dels joves acuals s'acaben de convenser de la seua ineptitud. La política passiva, de no fer res ni deixar que fas sin els altres, la política personalista i de cas no que seta les influencias del clericalisme i rreic i passat de moda, d'aquesta política que desle 'ls seus locs f'cos en mascaren la conciencia popular fentla fanática i analfabeta, política del no mirá per demá sino tancar-se a lo de sempre, la rahó per sí sola s'imposará i farà que s'obrin de bat a bat les portes d'aquella casa que no hi entre per enlloc lo progrés i la grandesa.

Perque hi ha que veure com una majoria d'un municipi, no s'ocupa en absolut de fer un pressupost veritat i nou que s'amotlés a les necessitats modernes, una majoria que no sab res d'administració pública, ni entent de comunisme, ni sab que vol dir municipalisme, que no serveix ni pera dirigir un repartiment de premis als nois y noies de les escolars municipals, que aquestes escolars les te en llocs inadequats, sense condicions higieniques, que pague inutment edificis particulars i aba done a persones agenes al poble, uns locals amples i espaiosos, que deixen abandonats per complet problemes com el de les aigües, deixant sequés les font públiques, tinguent el canal d'Urgell al seu peu, que llense mils i mes mils de pessetes per la llum sense cuidar-se de la revisió del contracte, que no sab tindre ni un safreig públic ple d'aigua, que no solament no'n construeix cap sino que uns de fastigosos i antiquats, sense cap condició ni de comoditat, ni de construcció, els te no abandonats, sino que 'ls hi prive l'aigua i deixen que s'omplin de pedres i de brossa que 'l tarquí s'en apode-

ri d'una tal manera que l'aigua ja no hi entre ni pel forat, que 's deixen perdre les ocasions quant els propietaris li brinden pera construir cloaques, que no sab ferse valdre pera alinear carrers de nova construcció, que una petita reforma d'unes cases pera obrir un ample carrer, ni prgan-sela 'ls v'ls mateixos, no sab com fer-se, ... una majoria incapassa de tindre un servei públic pera un cas d' incendis, que no ha fet mai un repartó equitatiu de les finques rústiques i urbanes, en fi na majoria que s'entreté en pendre mantecados i a fumar puros a costa del poble, es mereixadó de uns funerals i de res mes.

Sortosament la nova generació no pensa com pensen—si es que pensen—els nostres carlistes del municipi. Ni 'ls joves que encara resten a les fileres del seu caspó estan d'acord amb aquesta ineptitud i ara un ara un altre, els fugen dels seus fanatismes tradicionals i arcaics. La joventut no pot ni deu esser monárquica. L'ideal democrátic es l'ideal de la joventut.

En el nostre camp republicá nacionalista, la joventut ha de resoldre tots aquets problemes que son la base de la República federal, els joves d'avui i millor encara els joves de demá han de vanagloriar-se de tindre aigua abundant, safreigs públics higienics, art modern en la nova construcció urbana, equitat en la distribució de pagos, justicia en tots els actes individuals i collectius, dotar al poble d'un servei d'extinció d'incendis que respongui a les necessitats que puguin sobrevindre, secularisació del cementeri, convertirlo en neutre com amparen les lleis del estat, suspensió de les cantitats crescudes que actualment s'entreguen a la Iglesia, destinant aquestes cantitats per la beneficencia municipal, municipalisació de la llum, construcció de nous diposits d'aigua, legalisar lo del Hospital municipal avui en poder de persones que no mereixen crédito de bona reputació, deslinar els amples locals que aquestes ocupen a la enseyansa dels humils sentia pública, i mes humana, mes pedagógica i mes neutral, en fi els homes normals del republicanisme i 'ls joves que militen en la democracia s'han de fer seves aquestes aspiracions oposant al fanatisme, la cultura, el esclavissatge la llibertat, al que s'one el progrés, al clericalisme i idealisme, a la forma monárquica i a la republicana.

Donem pas a a nostra joventut i la h'mos actuals de mes práctics i carsats de lluitar que donguin consells als joves i junts tots, amarats de bondat i germanó, aixequém ben alta la reputació de justicia i honradesa.

A la passivitat carlista, nosaltres republicans opossemhi acció i cultura i mentre contemolém les últimes badalades de la administració municipal preparem nos a realisar el nostre progrés ma.

J. BARBERA.

#### El proyecto sobre ferrocarriles

Artículo 1.º Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la promulgación de esta ley, las Compañías concesionarias de ferrocarriles presentarán al ministerio de Fomento los reglamentos relativos al ingreso, ascenso, régimen de disciplina y separación aplicable a las diversas y categorías del personal ferr viario, así como los estatutos y reglamentos de sus cajas de pensiones.

Dentro del mismo plazo presentarán también los estatutos que regulan las relaciones jurd cas, ó sea el contrato de trabajo entre las Compañías y las diversas clases del personal a su servicio.

Podrán las Compañías acompañar a sus estatutos ó reglamentos Memorias justificadas de los sistemas por aqueilas empleados para regular los derechos y obligaciones del personal.

Artículo 2.º Una comisión compuesta de los ingenieros jefes de las divisiones de ferrocarriles residentes en Madrid con el presidente del Consejo d' Obras públicas y decano del Colegio de abogados de Madrid y de dos vocales obreros del Instituto de reformas Sociales presidida por el director general de Obras públicas examinarán en el plazo de un mes los estatutos y reglamentos a que se refiere el artículo, anterior proponiendo la aprobación al ministerio de Fomento o las reformas que a su juicio conviene introducir en aquellos.

Art. 3.º Si la Comisión propusiera alguna reforma, al ministro notificará a la Compañía que corresponda, concediéndole un plazo prudencial para que formule las observaciones que tenga por convenientes, y el ministro, en caso de discordia, previo informe del Consejo de Estado en pleno, resolverá sin ulterior recurso.

Art. 4.º Los Estatutos ó Reglamentos de las Cajas ó servicios de pensiones que los estuviesen establecidos se remitirán al Instituto Nacional de Previsión, para que éste dictamine acerca las bases de las pensiones acordadas. Con el resultado de dicho informe el Gobierno concertará con las Compañías las condiciones de los retornos ó pensiones teniendo en cuenta la reversión de las líneas y las circunstancias especiales de cada concesión.

Art. 5.º Las Cajas se mantendrán con cuotas voluntarias u obligatorias del personal y de la Compañía, tendrá esta la debida fiscalización en las mismas.

Art. 6.º Se establecerá en Madrid ó en la capital donde tuviere su domicilio social la Compañía concesionaria de ferrocarriles la Junta, que se llamará Junta de conciliación, la cual se formará de dos representantes de la Compañía concesionaria, designados por su Consejo de administración dos delegados del personal obrero de

cada servicio y un ingeniero de los que estén afectos al servicio de la división de ferrocarriles a que la Compañía corresponda.

Esta Junta se reunirá cada seis meses y su misión será examinar las cuestiones ó diferencias de orden colectivo ó individual, relativas a los intereses profesionales de los empleados y obreros.

Art. 7.º Para la designación de los obreros llamados a formar parte de la Junta a que se refiere el artículo anterior, el personal se agrupará por servicios y cada grupo designará dos delegados, los cuales con exclusión absoluta de los delegados de los otros servicios, serán quienes, en unión de los representantes de la Compañía y del ingeniero de la división, examinen y estudien las conferencias de orden colectivo ó individual relativas a los intereses profesionales de personal afecto al servicio cuya representación ostenten.

Art. 8.º La elección habrá de recaer forzosamente en un funcionario agente ó obrero que pertenezca al servicio según el escalafón correspondiente. Si recayese en persona ajena al mismo, será nula.

Art. 9.º Dentro de los días posteriores a la publicación de esta ley se abrirá una información entre el personal ferroviario de cada Compañía que versará sobre la forma de elección de los delegados. Estas informaciones se presentarán por las Compañías en el ministerio de Fomento, el cual en vista de las mismas dictará el reglamento que regule el ejercicio y forma del derecho electoral duración de mandato y causas de inhabilitación y sustitución de los delegados.

Art. 10. Cuando las diferencias colectivas ó individuales que se trate de resolver no sean exclusivas de un grupo y afecten a los intereses generales de todo el personal, la Junta de conciliación se compondrá de dos delegados de todos los servicios, igual número de representación de la Compañía escogidos por el Consejo de Administración y el ingeniero de la División.

Art. 11 La Junta de conciliación, examinadas y estudiadas las diferencias ó cuestiones que le hubiesen sido sometidas propondrá la solución de las mismas. Si llegara a formarlas, la propuesta tendrá carácter obligatorio. En caso de irreductible oposición entre los representantes de la compañía y los delegados del personal la cuestión será sometida al tribunal arbitral.

Art. 12. Formará el tribunal arbitral encargado de resolver y fallar las diferencias colectivas, ó individuales relativas a los intereses profesionales de los empleados de ferrocarriles que no hubiese podido resolver la Junta de conciliación de que hablan los artículos anteriores, el ingeniero jefe de la División de ferrocarriles a que pertenezca la línea ó Compañía donde hubieren surgido las cuestiones sometidas al tribunal arbitral, un diputado y un senador, elegidos directamente por las Cámaras al comienzo de cada legislatura, los individuos designados entre los vocales del Instituto de Reformas Sociales, de los cuales uno deberá ser de los que tengan representación de la clase obrera y otro de la patrona el decano del Colegio de Abogados de Madrid y un presidente de Sala del Tribunal Supremo que presidirá el tribunal.

Art. 13. Declarado por la Junta de conciliación la imposibilidad de llegar a una solución, el ingeniero ó representante de la división de ferrocarriles redactará una Memoria expresando las cuestiones de hecho y de derecho sometidas al conocimiento de la Junta, las soluciones que por una y otra parte se hubiesen propuesto, las razones que todos y cada uno de los individuos hubieren alegado en defensa de sus pro-

puestas y la impugnación de sus contrarios.

A la memoria acompañarán las actas de las sesiones y cuantos documentos y antecedentes se hubieren tenido á la vista con motivo de la cuestión suscitada.

La Memoria se redactará dentro de los ocho días siguientes al de la declaración de no haber podido llegar á un acuerdo y será firmada por el presidente de la Junta de conciliación después de consignar las aclaraciones y adiciones que reclamen los vocatos de aquella.

Art. 14. La Memoria con los documentos y antecedentes anexos á la misma, será remitida al día siguiente con una comunicación suscrita por el presidente de la Junta de conciliación al señor presidente de la Sala del Tribunal Supremo para que éste, valiéndose de las secretarías de la misma que turnan en el despacho convoque para dentro de tres días á los individuos del tribunal arbitral.

Art. 15. Reunido en una Sala del Tribunal Supremo; el día hora que el presidente hubiera señalado, leídos por el secretario de la Sala los artículos de esta ley y reglamento referentes á la formación y constitución del Tribunal el presidente lo declarará constituido é inmediatamente el secretario dará lectura de la Memoria de la Junta de Conciliación.

Los individuos del Tribunal tendrán la facultad de pedir que se les entregue copia de la memoria con todos los datos y antecedentes para su estudio por un plazo que no podrá exceder de cinco días.

Art. 16. El tribunal podrá efectuar todas las informaciones, comprobaciones, oculares y cuantos medios de prueba considere pertinentes.

Art. 17. Para las deliberaciones del Tribunal habrán de estar presentes cinco por lo menos de sus individuos y los laudos deberán tener para su validez la mayoría absoluta del Tribunal.

Los laudos se publicarán en la «Gaceta de Madrid».

Art. 18. Tendrán los laudos del Tribunal fuerza obligatoria en los mismos se indicarán los plazos en que sus prescripciones habrán de ejecutarse y los de su duración.

Si el laudo efectara de alguna manera al presupuesto del Estado, no tendrá fuerza obligatoria hasta su ratificación por el voto de las Cortes.

Art. 19. Cuando el laudo aumente las obligaciones de la Compañía, en el orden económico y se declare en el mismo que este aumento excede de las posibilidades económicas de aquella, se determinará la compensación que deba concedérsele, prefiriendo siempre la forma que sea menos onerosa á los intereses generales de la nación.

En este caso no se ejecutará el laudo mientras no se haya concedido la compensación propuesta en el mismo.

Art. 20. Si transcurrido el plazo fijado en el laudo para su ejecución, la Compañía no lo hubiese puesto en vigor, se procederá por el ministerio de Fomento á ejecutarlo por cuenta de aquella, sin perjuicio de la aplicación de cuantas disposiciones contuviere el pliego de concesión referentes á la infracción que cometiere la Compañía.

Art. 21. Los funcionarios, agentes ú obreros de la Compañía que no cumplieren el laudo prestando sus servicios á aquella en la forma convenida en el mismo serán destituidos inmediatamente, perdiendo todos los derechos que tuvieren á las pensiones de retiro para sí ó para sí ó para sus viudas ó huérfanos.

Art. 22. A partir de la promulgación de la presente ley será obligatorio para las Compañías férreas y para el personal afecto á su servicio, cualquiera que sea su clase y categoría, someter á la Junta de conciliación ó al Tribunal arbitral en su caso, todas las diferencias colectivas ó individuales que en orden á sus mutuos intereses profesionales se susciten entre ellos, siguiendo los procedimientos marcados en esta ley.

Art. 23. Los que contraviniendo á lo dispuesto en los artículos anteriores, sean ó no funcionarios, agentes ú obreros al servicio de las Compañías, provoquen ó exciten á estas ó á aquellos á seguir procedi-

mientos que conduzcan á la interrupción, suspensión ó paralización en un ó en varias líneas, de los transportes ferroviarios, serán castigados con la pena de arresto mayor, que se supondrá en su grado máximo, á quienes para asegurar los fines indicados emplearán violencia ó amenaza, á no ser que por ello merezcan pena mayor.

Art. 24. Los funcionarios agentes ú obreros de ferrocarriles que sin haber iniciado los procedimientos conducentes á la interrupción, suspensión ó paralización de los transportes ferroviarios, cooperen á ellos mediante la cesación en los trabajos ó funciones que les estén encomendados, ó con el incumplimiento de las instrucciones que recibieren para su ejecución serán considerados como dimisionarios, perdiendo cuantos derechos activos y pasivos tuvieren, salvo los salarios ó jornales devengados con anterioridad.

Para el regreso en los servicios ferroviarios de los obreros ó agentes á quienes este artículo se refiere será necesaria la consulta afirmativa de la Junta de conciliación que determinará las condiciones el que haya de efectuarse este regreso y no podrá ser acordado para las personas incurso en la sanción del art. 23.

Art. 25. Quedan derogadas las disposiciones que se hubiesen promulgado en cuanto se opongan á lo contenido en esta.

Art. 26. El ministro de Fomento dictará los reglamentos y disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

El segundo proyecto leído por el señor Villanueva, modifica el artículo 16 de la ley de policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 en la forma siguiente:

Artículo 16. El que voluntariamente y utilizando cualquier clase de medios ó procedimientos destruya, deteriore ó inutilice, poniendo inservibles los instrumentos, aparatos ó cualquier material inherente á las vías férreas, ó el que hubiese intentado simplemente ese mismo destrozo, deterioro ó inutilización, será castigado con la pena de prisión correccional aplicada por los tribunales en sus diversos grados, según las circunstancias del delito.

Cuando los actos mencionados en el párrafo precedente hubiesen puesto en riesgo la vida ó la seguridad de las personas la pena será de presidio.

Las penas señaladas en los párrafos precedentes, serán aplicadas por los tribunales en sus grados máximos á los que sin ser agentes, funcionarios ú obreros de los servicios ferroviarios, excitaren á la ejecución de los actos antes definidos ó dieran instrucciones precisas para la realización.

En igual grado se aplicarán dichas penas cuando el agente de dichos actos fuere empleado ú obrero, cualquiera que sea su clase y categoría, del servicio ferroviario.

Artículo 22. Con las mismas penas (ó sea las señaladas en el art. 21) serán castigados los maquinistas, fogoneros, conductores, guardaferros, jefes de estación, telegrafistas y demás dependientes encargados del servicio y vigilancia de la vía que abandonen el puesto durante su servicio respectivo, ó bien cuando no se presentasen en el momento preciso á cubrir los relevos que les correspondieren por el servicio que les está señalado.

Con iguales penas se castigará á los encargados de relevar á dichos funcionarios en sus servicios respectivos que teniendo causa legítima que lo impida no lo manifestasen justificadamente con la necesaria anticipación.

Si por este abandono ó la no presentación á su tiempo se produjera ó resultasen perjuicios á las personas ó las cosas, serán castigados con las penas de prisión correccional ó presidio.

DESDE LLARDEGANS

Estamos plenamente convencidos todos los vecinos que los de Mayals consumen el agua de los de Llardegans.

Somos muchos los que hemos visto la gran galería de alumbramiento de agua para la población de Llardegans, siempre con mas de 350 metros cúbicos de este líquido tan indispensable para la vida, y ahora se puede seguir su pavimento sin mojar se los pies, puesto que el agua así que va

naciendo se va colando por la tubería hasta llegar á los cántaros que las impacientes mugeres llevan en sus manos esperando turno allí en las dos ó tres fuentes del pueblo que manan tan poco que algunas cansadas de esperar, llevan de irritabilidad, se vuelven con el cántaro vacío profiriendo palabras de indignación.

Que nuestro depósito está tan vacío es innegable, porque cuando por primera vez vinieron los Sres. Peritos Ingenieros, preguntaron á D. Ignacio Solé, vecino de Granañella y dueño de la finca, si alguna vez habia visto allí mas agua de la que habia en aquel momento; y contestó con su proverbial sinceridad y epónimo que le caracterizan, que aquel depósito de Llardegans, siempre lo habia visto lleno de agua hasta que los vecinos de Mayals hicieron otra presa mas arriba del mismo valle y que desde entonces nunca lo habia visto con tal poquedad de aguas. Allí estamos muchos de uno y otro pueblo que apesarados unos y contrariados otros, tuvimos ocasión de ver todo el vacío de nuestra hermosa galería, hasta que uno, ingenuo y espontáneamente soltó aquella tan significativa expresión de «qui ta vist y qui 't veu!»

Los pozos cercanos á nuestra presa, están casi todos secos; y un día al pasar por allí se interrogó á uno de los dueños, con testando que desde que se hizo la presa de mas arriba, iba disminuyendo el agua de aquellos pozos de una manera asombrosa. De manera que todo corroboraba que el agua de las fuentes de Mayals, es casi la misma que nos vemos obligados á tolerar que otros gocen de ella haciéndonos sufrir el suplicio de Tántalo.

V. DE LL.

LA JOVENUT FEDERAL fa avinent als seus correccionaris, que demà dissapte, á les nou de la vetlla, s'obrirá l'escola que pera adults tení en projecte. A fi de que pugan visitarla cuants ho desitjin, se fa públic que el proper diumenge esará oberta de 10 á 1 del mati. D ta Escola está instalada en lo carrer de Callers, 41 baixos.

SUSCRIPCIÓN

para la bandera del Somatén y gastos de inauguración

Suma anterior, 16'565 ptes.—R. U., 1 pta.—D. José Rodoreda 1 id.—D. Federico Godás, 1 id.—D. Antonio Ferrerova Tomás, 1 id.—D. Francisco Saura Moroll, 5 id.—D. Pablo Roc, 0'50 id.—Total ptes., 1635'15.

Continúa abierta la suscripción en los estancos de la plaza de San Juan, del señor Cabelo (Calle Mayor) y del señor Batvill en la calle de Boteros.

NOTICIAS

—Por Fernando Arqués dueño de la tienda de comestibles y bebidas de la villa de Vix, fué contratado durante la madrugada del lunes último escondido bajo de la cama; que dicho señor tiene en el establecimiento, un sujeto llamado Pedro Albagés Moragages, natural de Albi.

Puesto el hecho en conocimiento de la guardia civil, esta se personó en el referido establecimiento, procediendo á la detención del mencionado sujeto, que no supo explicar los motivos por los cuales se hallaba allí escondido.

De las averiguaciones practicadas por la benemerita, dicho sujeto es licenciado de presidio, habiendo sufrido condena por robo y hurto; fué puesto á disposición de la autoridad judicial.

—SE VENDEN 800 arrobas de semilla de alfalfa en el Sindicato Agrícola de Castellserá.

—También todos los Ayuntamientos del partido judicial de Cervera en reunión convocada por el Alcalde de aquella ciudad han votado por unanimidad y con entusiasmo una conclusión á que se dirigen á los Concejales Coligados, pidiendo que la supresión del Cupo del tesoro del impuesto de Consumos se aplique á todos los municipios que se crearon desde primeros Enero 1913.

FISIOTONOL PEPOTONAL Tónico nutritivo Tónico digestivo De venta: Farmacia Pons Mayor Lérida 31.

—Por pedir aumento de sueldo y disminución de horas de trabajo en el término de Talarn se han declarado en huelga setecientos operarios ocupados en las obras de la Compañía Canadiense.

GRAN GANGA Se vende una taberna y casa de comidas muy antigua y apartada por retirarse del negocio.

Darán razón Caballeros, 41 Lérida.

—Han sido aprobados por el Gobernador civil los presupuestos ordinarios para el año 1913, de los Ayuntamientos de Sorpe, San Antolí, Talarn y Almatret y devueltos para rectificar los de Preixana y Omella de Nogaya.

—DAMIÁN GIL Y JOVELLAN, Notario ofrece su despacho al público en el núm. 43, piso 1.º de la calle Mayor 1. de esta capital.

—Cumpliendo el acuerdo de la Junta de Vocales Acuerdos el Ayuntamiento de esta ciudad ha presentado un recurso contra los presupuestos de la Diputación Provincial.

—Coñac Terry cuenta con Agentes en todos los partidos judiciales y en la capital.

—En circular que inserta el Boletín Oficial de ayer, el presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública, encarece á los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de esta provincia que posean edificios construidos de nueva planta para escuelas públicas, remitan fotografías de los mismos así como de las dependencias interiores. A fin de conocer si los expresados, reúnen las condiciones que fija la ley.

—Coñac Terry finura, suavidad y vejez.

—El rectorado de este distrito universitario, ha publicado en la Gaceta del 13 de actual la convocatoria para proveer por concurso de ascenso y traslado diferentes escuelas vacantes en esta provincia.

HUMBERT TORRES

MEDICINA GENERAL VIAS URINARIAS

Consulta de día y noche — Pabrería 10 1.º

—Cortamos de un diario de Reus: «Ayer mañana se dió cumplimiento á lo testado por el caritativo hijo de es a don Jaím Mangrané, recientemente fallecido en Lérida, socorriendo cuantos pobres se presentaron con una peseta de limosna.

Este benéfico acto se celebró en el cercado donde se levanta el grupo escolar en construcción, Paseo de Sawyer, siendo en gran número los pobres de todas las edades que acudieron al referido punto para cobrar su peseta.

Para que el anuncio de la citada caridad llegará á conocimiento de todos los necesitados, avisó á este vecindario por medio de un pregón hecho ayer al anochecer.

—Coñac Terry reconocido como el mejor.

EN VENTA se pone un Kiosco de cinco y seis metros, para refresco propio para Razon en esta Administración.

—Del presidente del «Co de Ajunt dels Jochs Florals de Lleida», hemos recibido un j matter que contiene todos los composiciones premiadas en los «Jochs Florals», celebrados durante la pasada fiesta mayor de esta ciudad.

Agradecemos al señor Llorens la deferencia.

—Coñac Terry la mejor marca española.

LABRADORES Sembradoras Repartidoras de abonos, etc. etc. ARANZABAL Y AJUJIA agente J. MORET Rumbi P. núm. 29 Lérida.

—Aconsejamos á nuestros lectores que el anuncio del Salón P. Fotográfico que en el se enterarán de la magnificencia de 750 metros en altura, titulada: «Suñá» que es esbozo en Lérida; por cuyo motivo solo figurara hoy en el programa, pues mañana se proyectará en Barcelona por estar ya anunciada.

Temporada de invierno

GRAN CAMISERIA RIBÉ Núm. 34.

Se ha recibido un gran sortido de abrigos para señoras, á muy buenas y baratas.

Desde 20 á 200 ptes.—Aires de comprar, no dejéis de visitar esta casa. Precios increíbles.

Inmenso surtido, en pieles de últimos modelos. Géneros de punto para caballero y señora.—Artículos para camisas, lo mas nuevo y muchas otras novedades en corbatas, blusas de punto, y bufandas.

Especialidad en géneros de punto para los aráuticos.

—El mas completo surtido en máquinas de picar y embutir carne, Estufas, Caubosky, Vidrios Material eléctrico, Lámparas metálica «Z», Carbureros metálicos, Pinturas á precios muy económicos José Almacillas, Plaza de la Pabrería 3 (frente Casa la Ciudad.)

CABINETE ODONTOLÓGICO

DE S. ESTADELLA

Médico-dentista (único en Lérida)

Plaza Constitución, 25, pral

—El mejor remedio para combatir el estreñimiento son los **Granos de Vain**, laxantes, purgantes y depurativos. Dosis: uno ó dos granos al cenar venta en Farmacias.

## TALLER Y ALMACÉN DE MUEBLES **Celestino Jove**

Gran surtido en muebles de todas clases. — Se construyen de toda clase de muebles de encargo á precios excepcionales. Calle de la Pescadería 3. — Lérida. BAJADA DE LA TRINIDAD

## CANDIDO CLUA

CORRECTOR DE COMERCIO COLEGIADO LÉRIDA

Despacho: Banco de España y Rambla de Fernando, 16, 2.º, 1.ª.—Gestiona é interviene en operaciones.—Sindicatos agrícolas, de descuento, préstamos, negociación de letras. —Compra y venta de valores etc., et.—**Asegurador.**—DELEGADO del Banco vitalicio de España. Seguros.—Vida y de la Compañía «ZURICH».—Seguros y accidentes.

## GRAN TRIUNFO

DEL CAMPEONATO PROVINCIAL

— El más joven de los carreristas —

J. Fontanet de trece años de edad, CAMPEON sobre bicicleta FONTANET 105 kilómetros en 4 horas y 17 minutos.

— Neumáticos Hutchinson —

Mariano Guiu, tercer premio sobre ciclo Fontanet, neumático Continental.

Primer premio Tárrega, ciclo Fontanet, neumático Hutchinson.

Segundo premio Tárrega, ciclo Fontanet, neumático Continental.

Tercer premio Lérida, ciclo Fontanet, neumático Continental.

Sexto clasificación general, ciclo Fontanet, neumático Hutchinson.

Los ciclos que han demostrado más finura de montaje y ligereza son los ciclos Fontanet.

FRANCISCO FONTANET, RAMBLA FERNANDO 1.

— — — — — LERIDA — — — — —



—¿Dónde va este viejo verde piropeando á las chicas mientras yo joven y pálido ni me escuchan ni miran?—  
—¿Tomas Fostfo-Glico-Kola Domenech?—No mi amigo.  
—Pues, tómalo como el viejo y escarás buen carido.

En Lérida D. R. Trilla, Mayor 38 Farmacias y Droguerías.

GRANDES ALMACENES DE MUEBLES DE LUJO Y DE TODAS CLASES, CAMAS DE HIERRO Y DORADAS

Gran casa acreditada y denominada con el nombre registrado

# ARMENGOL

Única en Lérida y su Provincia que se fabrican los muebles por tener en sus TALLERES toda la maquinaria apropiada para dicha industria. Visiten esta importante Casa.

Gran rebaja de precios.

Rambla de Fernando, núm. 16 bajos de la Fonda de España.

# JOAN BERGÓS

CORRECTOR DE COMERCIO LO MES ANTICH DELS DE LA CAPITAL

DIRECCIO: BANC D' ESPAÑA Y CABALLERS 20

DROGAS — COMESTIBLES Y LICORES

Pe-fumería — Específicos — Cereña

MANUEL PEREÑA

TARREGA Plaza Mayor, 10 TARREGA

Depositario del SIDRAL TEIXIDO y del alcohol para quemar marca SOL.

Esperaduría de CERILLAS y FOSFOROS PIDANSE NOTAS DE PRECIOS CORRIENTES

## Telegramas y telefonemas

Madrid 17 á las 16.

Los ferroviarios y el proyecto de Villanueva

En general ha producido disgusto entre los ferroviarios, el proyecto de ley leído por Villanueva en el Congreso.

Reina entre ellos gran marejada y circulan pesimismo sobre probables acontecimientos de huelga.

Por otra parte dicese que los obreros de la red catalana, encuentran el proyecto bueno y aceptable y que llena perfectamente sus aspiraciones.

El «Comité Central de Unión Ferroviaria», ha publicado un manifiesto, en que se comenta el proyecto de Villanueva.

Dicese en este manifiesto, que el Gobierno ha de jado incumplida la palabra dada á los ferroviarios.

Añ. de que el proyecto es una provocación, que lejos de cumplir las aspiraciones de los obreros, las esclaviza, protegiendo, en cambio á las Compañías.

Respecto al comité de arbitraje que se crea, dice el manifiesto que es ará formado por personas que no podrán merecer la confianza de los obreros.

Termina el manifiesto diciendo, que los obreros se opondrán con todas sus fuerzas á la aprobación del proyecto, convencidos de que triunfarán.

### Consejo en Palacio

Esta mañana se ha celebrado consejo de ministros en Palacio bajo la presidencia de D. Alfonso.

El señor Canalejas pronunció un discurso, tratando en primer término de los debates parlamentarios y especialmente del proyecto de ley sobre servicios ferroviarios.

Luego habló del conflicto de los Balkanes, informando á don Alfonso detalladamente de las últimas noticias recibidas.

O upose después de la marcha de los representantes americanos y haciendo consideraciones sobre las relaciones hispano-americanas.

### INDULTOS

#### Después del Consejo

El ministro de Gracia y Justicia presentó á la firma un decreto de indultos por el Centenario de Cádiz.

#### Manifestaciones de Canalejas

El Sr. Canalejas al recibir á los periodistas, les ha dicho que el Consejo de Ministros no había tenido importancia.

Dióles también cuenta de haberse firmado un decreto de indultos.

Respecto del de debates políticos, ha dicho el Sr. Canalejas que se firmará mas adelante.

Preguntado el Sr. Canalejas si conocía

el manifiesto publicado por los ferroviarios acerca del proyecto de ley, ha dicho que si la conocía y la considera como un exabrupto.

Dice que los ferroviarios se han adelantado en la publicación de ese manifiesto, pues con el han demostrado solo que no conocen el proyecto.

Cree el señor Canalejas que cuando lo conozcan, cambiarán de opinion y estarán conformes con el.

Terminó el señor Canalejas hablando del debate planteado acerca de la última huelga ferroviaria y dicese que está preparado para contestar desarrolladamente á todos los cargos que se le dirijan.

### PROVINCIAS

#### Una sentencia

FERROL.—El capitán general de la región ha firmado la sentencia recaída en Consejo de Guerra, contra el soldado protestante que se negó á arrodillarse en misa.

La sentencia no se ha dado á conocer todavía,

Ha sido remitida al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su exámen definitivo.

Madrid 17 á las 24.

## Las Cortes CONGRESO

Se abre la sesión á las 3 75 bajo la presidencia del conde de Romanones.

En el banco azul los señores Canalejas, Arias de Miranda, Barroso y Villanueva.

En los escaños y tribunas alguna mayor animación que ayer.

El Sr. Soriano formula varios ruegos y preguntas.

Ocupase de los alijos de armas realizados en la frontera portuguesa y de la venta de armas á los facciosos de la última intentona en Portugal por casas españolas.

Anuncia que se enterará del funcionamiento de dicha audiencia.

El Sr. Arias de Miranda: ¿De cuál?

El Sr. Soriano: De la de Córdoba.

Pregunta cuales son los diputados y senadores que son Consejeros de Compañías ferroviarias.

El Sr. Villanueva manifiesta que él no es Consejero ni accionista de ninguna Compañía ferroviaria; pero reconoce en los demás el derecho de serlo.

Dice que se hablado de balances y dividendos á tontas y á locas haciéndose cálculos disparatados y desprovistos de todo fundamento.

El Sr. Soriano: No importa eso ahora; he preguntado únicamente quienes que tengan representación parlamentaria son Consejeros ó accionistas de aquellas Compañías porque les considero impatibles con el cargo parlamentario mientras dure la discusión de la ley ferroviaria y de la última huelga.

El Sr. Salvatella rectifica su discurso en la interpelación por la huelga ferroviaria, repitiendo lo dicho sobre la conducta del Gobierno y afirmando que obró con parcialidad á favor de las Compañías.

Entra en la Cámara el Sr. Portela siendo saludado por algunos diputados.

El Sr. Iglesias (D. Emiliano) rectifica también y, de paso censura duramente el proyecto de ley ferroviaria diciendo que es una burla para los obreros, que la opinión se alza contra el proyecto y que no puede inspirar confianza más que á las Compañías.

El Sr. Villanueva defiende el proyecto. Lee palabras pronunciadas por Barrio diciendo que había manifestaciones en el sentido que informa el proyecto en el próximo Congreso Socialista.

Hace consideraciones sobre el hecho de que un hombre solo casi desconocido promoviese el último conflicto ferroviario y arrastrase tras si la gran masa de obreros ferroviarios.

El Sr. Iglesias (D. E.) ¿Quién es ese hombre?

El Sr. Villanueva, En Barcelona se lo dirán á S. S.

El Sr. Iglesias insiste en querer saber quien se refiere el Ministro de Fomento.

Este se resiste á decirlo alegando que es una persona que no asiste á la Cámara.

Por fin ante la insistencia de algunos dice que aquel hombre es Ribalta.

El Sr. Iglesias (D. E.) Me lo esperaba.

Sigue diciendo el ministro de Fomento que ese hombre se ha expresado contradictoriamente acerca de la huelga; que unas veces la ha querido y otras no y deduce de esto que ha habido detrás de él elementos aprovechándose del accidente que tiene sobre los ferroviarios, le han obligado á su capricho.

Manifiesta que al empezar el conflicto se hicieron jugados de bolsa y con este motivo ocurre en vivo incidente entre el ministro y Emiliano Iglesias.

En Francia—sigue el Sr. Villanueva se dijo que el ministro de Fomento era el principal instigador de la huelga.

Insiste en que se preparaban jugados de Bolsa

El Sr. Soriano. ¿En qué bolsa?

El Sr. Villanueva. En la de S. S.

Otro incidente entre el ministro y el señor Soriano.

Se suspende este debate.

Suma el cargo el señor Gabós.

Pasa á votación definitivo el proyecto de ley de mancomunidades.

Varios diputados piden votación nominal.

Los radicales abandonan el Salóe.

Vota á favor del proyecto de carlistas.

En contra votan los conservadores y algunos significados morristas.

Queda aprobado definitivamente el proyecto por 171 votos contra 42.

Continúa la discusión del presupuesto de Guerra.

El Sr. Salillas rectifica.

El Sr. Azárate interviene brevemente para de ir que le extraña que quieran mandarse 30 000 hombres á Africa cuando ya hay allí mas de 30 000 hombres.

El Sr. Luque le contesta que de este modo se trata de evitar la llamada de los reservistas en caso de que hubiera necesidad de concentrar más hombres en Africa.

Se pide votación nominal para el voto particular de Salillas y no hay bastante número de diputados.

El conde de Romanones hace con este motivo una llamada á la mayoría diciendo que le sirva de lección este fracaso de no poder celebrar votación nominal por falta de número.

## SENADO

Comienza la sesión á las 3 40 presidiendo el Sr. López Muñoz

En los escaños á la hora de comenzar la sesión hay solo cuatro senadores.

En el banco azul los ministros de Harina.

El Sr. García San Miguel ocupase de la baja de los valores en la Bolsa y hace acerca de ella algunos comentarios.

Le contesta el Sr. Navarrotreverter.

El Sr. Polo y Peyrolón hace una pregunta relacionada con la rectificación de Censos electorales.

El Sr. Navarrotreverter le contesta que es una operación compleja que está estudiando el gobierno para realizarla á la mayor brevedad.

Y se levanta la sesión.

MAROTO.

## Salón Porfoliograph

Incomparable programa para hoy.

«Como piensa el corazón».

«El árbol de la ciencia».

«Conegunda castellana».

«¡Unico dial!»

1.ª y 2.ª parte de la magnífica cinta estrenada en Lérida de 750 metros de la acreditada manufactura «Lux»

«Su niño».

(Mañana estrenos en Barcelona)

«Hora trágica de Polidor».

Pocas veces se proyectan 6 películas tan escogidas con tres estrenos d'ultima novedad.

¡¡Programa solo para hoy!!

Tarde á las 6 y 1 2. Noche á las 10 y 1 2.

La variedad y selección del programa de hoy, invita á ir al Cine.

¡Todos al PORFOLIO hoy ó nunca.

IMPRENTA DE «EL IDEAL»

